



Recibido:
FRANK MORALES
08-2-2001

Acuerdo # 003
(Febrero 01 de 2001)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 013 DE NOVIEMBRE 24 DEL 2000

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 136 DE 1994, DECRETO 1333 DE 1986 Y DEMAS NORMAS MUNICIPALES.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El artículo primero del Acuerdo 013 de noviembre 24 del 2.000, quedará así: Exonerar del impuesto predial unificado, al inmueble ubicado en la diagonal 53 43-81 del Municipio de Bello, de propiedad de LAS HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIAS, "URGEL" donde funciona el colegio de ANA MARIA JANNER.

ARTICULO SEGUNDO: La exoneración a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo Municipal será del 90% del valor correspondientes al dicho impuesto.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dada en Bello el día primero 1(de) dos mil uno (2.001)

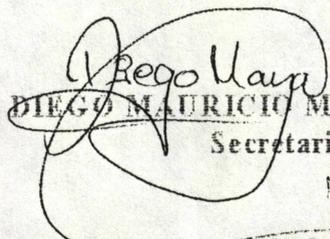

RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
Presidente


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario

“ Un Concejo de gente buena, comprometido con Bello ”



POS-SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobadas.


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario

CONSTANCIA: El secretario General del Concejo Municipal de Bello deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción hoy dos (2) de febrero de dos mil uno (2.001).


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario

“ Un Concejo de gente buena, comprometido con Bello ”